



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Abril del 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Expediente N° 23136-2022, el Informe N° 027-2022-PVL-SGPS-GDS-MPC, de fecha 07 de Abril del 2022, del Coordinador del PVL, el Informe N° 284-2022-MPC/SGPS, de fecha 12 de Abril del 2022, del Sub. Gerente de Participación Social, el Informe Legal N° 073-2022-ULySG-OGA-MPC, de la Asesoría Legal de Logística y Servicios Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 08 de Febrero del 2022, se celebró el Contrato Complementario - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-MPC "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAIZ, CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ZONA URBANA DEL PVL AÑO 2021", ente la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CONSORCIO SAN GABRIEL, para atender a los usuarios de la zona urbana del PVL, el mismo que servirá para abastecer por 90 días (Enero, Febrero y Marzo de 2022), por el monto de S/134,762.40 (18,717 Kg.).

Que, con fecha 24 de Marzo del 2022, se suscribe Contrato N° 014-2022-MPC, entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Empresa FACOIMPEC E.I.R.L, cuyo objeto es la contratación del suministro "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAIZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA URBANA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE CAJAMARCA AÑO FISCAL 2022", por el monto de S/ 607,264.00 Soles (SON: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 027-2022-PVL-SGPS-GDS-MPC, de fecha 07 de abril del 2022, el Coordinador del PVL, Sabino Tacilla Infante, informa al Sub Gerente de Participación Social, que teniendo en cuenta que la asignación presupuestal para el Programa Vaso de Leche - PVL del presente año es de S/. 1'633,463.00 Nuevos Soles - de la Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Que habiéndose realizado una compra complementaria del producto: HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAIZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, en base al Contrato N° 28-2021-MPC, por un monto de S/134,762.40 (18,717 Kg.), dicha compra sirvió para abastecer en forma oportuna a los beneficiarios PVL, durante 90 días (enero, febrero y marzo del presente año). Por lo tanto solicitamos esta reducción de 18,717 Kg (S/149 736.00), considerando que los beneficiarios PVL, ya fueron atendidos con la distribución correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo año 2022, con una compra complementaria (Licitación Publica N° 08-2020-MPC) y teniendo conocimiento que en el actual Contrato N° 014-2022-MPC. En nuestro caso la reducción que se deberá realizar en un porcentaje del 24.66% del actual Contrato N° 014-2022-MPC.

Que, mediante Informe N° 284-2022-MPC/SGPS, de fecha 12 de Abril del 2022, el Sub Gerente de Participación Social, solicita al Jefe de Logística y Servicios Generales, que de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 027-2022-PVL-SGPS-GDS-MPC, el Coordinador del Programa del Vaso de Leche -PVL, solicita la reducción de la compra del producto: HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Abril del 2022.

MAÍZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, por las razones expuestas en el documento adjunto. Por lo que hace llegar a su despacho, para continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2022-AL-ULySG-OGA-MPC, de fecha 19 de Abril de 2022, Asesoría Legal de Logística, opina que: "De la documentación obrante en el expediente se puede determinar que corresponde disponer la reducción de prestaciones al Contrato 014-2022-MPC, cuyo objeto es la contratación del suministro "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAIZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA URBANA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE CAJAMARCA AÑO FISCAL 2022", por el monto de S/149,736.00, por 18,717 Kg, que representa un factor de incidencia de 24.66% del presupuesto del Contrato 014-2022-MPC, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por estar acorde a lo establecido en el artículo 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada. Se debe de emitir una resolución que apruebe dicha reducción y la suscripción de una adenda correspondiente al contrato".

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original..."

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Modificaciones al contrato (...) 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 14 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, de fecha 06 de Mayo del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal para disponer la reducción de bienes, servicios y obras, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario necesario, conforme lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar la reducción de las prestaciones al Contrato N° 014-2022-MPC, cuyo objeto es la contratación del suministro "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAIZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Abril del 2022.

LA ZONA URBANA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE CAJAMARCA AÑO FISCAL 2022", hasta por el monto de S/149,736.00, por 18,717 Kg, que representa un factor de incidencia de 24.66%, del monto del Contrato N° 014-2022-MPC, suscrito con la Empresa FACOIMPEC E.I.R.L, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por estar acorde a lo establecido en el artículo 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Segundo:** Disponer que la Jefatura de Logística y Servicios Generales realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 014-2022-MPC, de acuerdo con la reducción autorizado en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo Tercero:** Hacer de conocimiento a las áreas competentes para los fines del caso

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
*Ricardo Azahuanche Oliva*  
CPEC Ricardo Azahuanche Oliva  
GERENTE MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

- Alcaldía
- GDS
- SGG
- UlySG
- Informática y Sistemas
- Archivo